

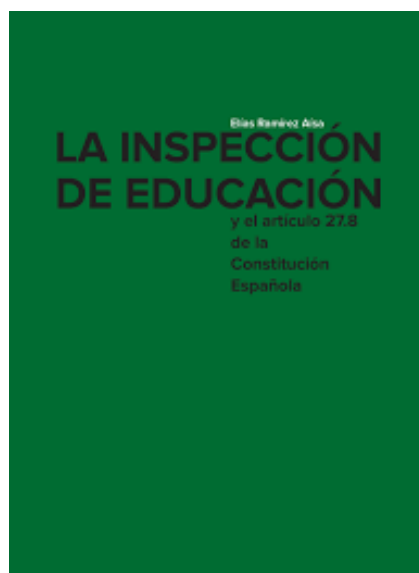
RAMÍREZ AISA, ELIAS: LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN Y EL ARTÍCULO 27.8 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

RAMÍREZ AISA, ELIAS: THE EDUCATION INSPECTORATE AND ARTICLE 27.8 OF THE SPANISH CONSTITUTION

Jose Vicente Heredia Menchero

Profesor y jefe de servicio en el MEFP.

Universidad Rey Juan Carlos (Madrid).



Madrid, Ed. Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2021. ISBN: 978-84-369-6029-7.

Resumen

La clave de la obra de Elías Ramírez sería ofrecer una nítida perspectiva del actual vínculo con el poder ejecutivo y no con el poder legislativo, lo que desvirtúa la función consensuada de esta institución por las dos cámaras en la Constitución de 1978.

Palabras clave: Reseña, poder ejecutivo, poder judicial, inspección

Abstract

The key to Elías Ramírez's work would be to offer a clear perspective of the current link with the executive power and not with the legislative power, which undermines the consensual function of this institution by the two chambers in the 1978 Constitution.

Keywords: Review, executive branch, judicial branch, inspection, inspection

Elías Ramírez Aísa es Licenciado en Geografía e Historia por la Universidad Complutense y Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación por la UNED. Ha sido miembro del equipo de investigación Manes en la UNED en cuyo Departamento de Historia de la Educación y Educación Comparada ha ejercido como profesor.

Además, ha sido Catedrático de Instituto e Inspector de Educación en la Comunidad de Madrid.

Recientemente ha ejercido como Subdirector General de Inspección en el Ministerio de Educación y Formación Profesional donde ha dinamizado la Inspección Central y ha renovado la Alta Inspección dotándola de un perfil jurídico.

Su amplia bibliografía, refleja que su preocupación fundamental ha sido siempre la educación, abarcando el recorrido histórico de los inicios del Instituto-Escuela¹, heredero directo de la Institución Libre de Enseñanza, pasando por su análisis de la Inspección en las Enseñanzas de Formación Profesional²; su visión histórica de la Nueva Inspección Escolar en la II República³; de la Inspección en España⁴ o en Madrid⁵ y de la historia de esta institución tan necesaria⁶. Un rico elenco que nos da idea del perfil de este

1 "La formación inicial del profesorado en el Instituto-Escuela: 1918-1936", en *Revista Espacio, Tiempo y Forma*, Ed. UNED, 1994, págs.:563-584.

2 "La Inspección educativa en las enseñanzas de formación profesional", en *Estudios históricos sobre la Inspección educativa*, Madrid, Ed. Escuela Española, 1995, págs.:259-292.

3 *La Nueva Inspección Escolar de la II República*, Madrid, revista *Bordón*, Vol. 49, 1997, pág.:47-56.

4 "La Inspección de Educación en España, 1970-1995". Madrid, *Revista Bordón*, 1999, vol. 3, págs.:285-299.

5 "La Inspección de educación de Madrid en el siglo XIX. Un caso especial". *Revista digital Avances de Supervisión Educativa*, 2011, núm. 15, <http://www.adide.org/revista/>

6 "La Inspección en su siglo y medio de historia". Congreso Nacional de Inspección Educativa, Valladolid, Ed. Anaya, 1999, págs.:37-53. *Educación y control en los orígenes de la España Liberal*. Madrid, Ed. Biblioteca Nueva, 2003.

humanista, autor del nuevo libro *La Inspección de Educación y el artículo 27.8 de la Constitución Española*. Publicado en Madrid en 2021 por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Aunque de manera fragmentaria la Inspección Educativa había sido tratada en diversos artículos, ponencias y obras de consulta con diferentes objetivos, basten como muestra, el caso de Asunción Ayuso Velar *et alt.*⁷; Adolfo Maíllo García⁸ o el estudio diacrónico del Propio Elías Ramírez⁹, lo cierto es que el enfoque constitucionalista y funcional de la inspección educativa emerge con carácter inédito y actual, a la vez que necesario, en el nuevo trabajo de Elías Ramírez que enfatiza el papel democrático del artículo 27.8 de nuestra Carta Magna, cuya importancia democrática había sido resaltada históricamente por grandes pedagogos como John Dewey¹⁰ o su discípulo William H. Kilpatrick que revolucionaron los sistemas educativos de los EEUU.

Posiblemente la clave de esta obra sea la nítida perspectiva de Elías Ramírez al vincular el papel de la inspección al poder ejecutivo y no al poder legislativo que desvirtuaría el papel consensuado por las dos cámaras en la Constitución de 1978.

Este magnífico ensayo sobre la Inspección Educativa y su conexión con el artículo 27.8 de la Constitución española se inicia con una necesaria ponderación sobre el mismo que, en el prólogo, realiza el conocido

⁷ Ayuso Velar, Asunción; González Manzanera, Dolores y Villaseñor Martín, Yolanda (2017): “La inspección educativa y el asesoramiento a la comunidad educativa” en Vázquez Cano, E. (Coord.): *LA inspección y supervisión de los centros educativos*, UNED, pp.341-361

⁸ Maíllo García, Adolfo, (1973), “La inspección técnica de educación general básica”, *Supervisión escolar*, Madrid, Año VI, julio-diciembre, nums.17-18, pp.15-87.

⁹ Ramírez Aísa, Elías, (2003), *Educación y control en los orígenes de la España liberal*, Madrid, Biblioteca Nueva.

¹⁰ Dewey, John, (1916), *Democracy And Education. An Introduction to the Philosophy of Education*, The Macmillan Company.

Catedrático de la UNED y gran experto de la educación en Europa y en España, D. Manuel de Puelles Benítez cuya presentación se hace eco de las seis líneas fundamentales de investigación de del conocido pupilo Ramírez Aísa, tildando como extraordinario el análisis del artículo 27.8 de la Constitución (capítulo III) y especialmente, el capítulo VI, dedicado a la naturaleza de la Inspección de Educación: legalidad y caracterización.

Dentro de esas seis líneas de investigación, a cuyo itinerario nos invita el autor, encontramos una primera parada para la reflexión: el capítulo I, dedicado a la constitucionalización de la potestad inspectora, que narra con talento histórico y documentado el unánime consenso con el que las dos cámaras legislativas constitucionalizaron la función inspectora en el sector de la educación, consenso que se materializó en el artículo 27.8 de la Constitución de 1978 y que tomaba el testigo del tratamiento que, de la función inspectora, habían realizado las Constituciones del siglo XIX y primer tercio del siglo XX en España.

El 25 de octubre de 2016 se formaliza un intento por parte de las fuerzas políticas mayoritarias por encontrar un Pacto de Estado y Político de Educación, intento que se tornaría fallido el 14 de mayo de 2018. Pero en el proceso, se estudiaron algunas propuestas para tratar en la Subcomisión de la Comisión de Educación y Deporte. El capítulo II de *La Inspección de Educación*, analiza concretamente aquella que presentó el sindicato Adide-Federación el 17 de junio de 2017, buscando precisamente que la Inspección de Educación residiera en el poder legislativo. Como el maestro que acostumbra a recorrer los pasos inciertos de sus alumnos, el profesor Aísa, batuta en mano, y desde la tribuna de la mayéutica, nos interroga sobre la constitucionalidad de la propuesta de Adide-Federación.

El mismo autor dará respuesta a tan peregrina idea en el capítulo III del ensayo, esgrimiendo el citado artículo 27.8 de la Constitución de 1978: *“Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes”*, del que, con fino tacto jurídico y después de una exposición sobre la delimitación semántica de “los poderes del Estado”, concluye precisamente que “poderes públicos” *alude a la red de organizaciones jurídicas, en sus distintos niveles territoriales y competenciales, con capacidad de decidir unilateralmente sobre la esfera de derechos y deberes de los ciudadanos*”, lo que le permite deducir que la Inspección de Educación está en el marco de la Administración y no, en el de las Asambleas legislativas.

El capítulo IV se inicia con el título homónimo de una interrogación retórica: *“¿Es posible una Inspección de Educación insertada en el poder legislativo?”*. Otra vez, desde la mayéutica, el profesor nos da luz en esta reflexión, primero con los antecedentes históricos, después aclarando que una Inspección de Educación no encajaría en la esencia del parlamentarismo porque afectaría a su neutralidad y a su objetividad. El rico texto argumentativo de Ramírez Aisa busca, apoyo en la amplia literatura consultada que le devuelve su voz, aseverando que la Inspección de Educación pertenece al marco de la Administración, dirigida por el poder ejecutivo.

Con la intención de comparar el caso español con otros referentes europeos, Elías analiza en el capítulo V del libro, el caso de Alemania y el de Reino Unido, alcanzando la conclusión de que en el país germano la *“labor de vigilancia, observación e investigación de protección de los intereses vinculados al derecho de la educación, se construye jurídicamente a través de la actividad administrativa de inspección”*. Por su parte, en el caso del Reino

Unido, también llega al mismo punto, pues el modelo de Inspección de Educación inglés es plenamente administrativo.

El enunciativo título de "*La naturaleza de la Inspección de Educación: legalidad y caracterización*" abre el capítulo VI que encauza la potestad inspectora en la ley, dentro del marco administrativo y bajo el control jurisdiccional, recordando que la organización y ejecución de dicha potestad es competencia de las comunidades autónomas y que los funcionarios al servicio de la Inspección de Educación ejercen sus funciones con responsabilidad y objetividad.

Como concreción de la potestad inspectora, se describen los caracteres o notas fundamentales de la misma, entre las que se citan, el carácter ejecutivo; intransferible e irrenunciable; preventivo; unilateral; corrector; específico; evaluador; externo; restrictivo; inmediato; eficaz; reglado; instrumental; responsable; no procedimental y, el técnico cuya atención especial se desarrolla sobre el informe de inspección y su motivación.

Finaliza esta obra imprescindible con una nota cargada de significado al considerar que "*Una desconexión de la Inspección de educación de la Administración en favor de una gobernanza parlamentaria iniciaría el camino del desguace del actual equilibrio democrático de limitaciones que articulan las relaciones de los poderes públicos*".

Aquellos lectores interesados en el mundo de la Inspección encontrarán un libro escrito desde la lucidez de quien percibe con claridad, los peligros de que la Inspección de Educación sea forzada a residir en el poder legislativo.

Con una sintaxis en la que la subordinación cobra un protagonismo necesario por los matices que aporta a la tesis, el ensayo de Elías Ramírez está cargado de precisión léxica enriquecida por la propiedad de términos jurídicos y políticos que evitan en todo momento la ambigüedad y facilitan la delimitación legal de la Inspección de Educación.

Se trata de un texto de carácter jurídico-administrativo con una estructura expositivo-argumentativa, dinamizado con diferentes interrogaciones retóricas y con un ritmo cadencioso.

Es difícil encontrar en los ensayos políticos actuales una retórica tan limpia, tan ciceroniana, acostumbrados, como estamos, al ruido parlamentario.

No debiera ser esta, una obra cerrada, debiera ser el inicio de una serie de obras que sirvan al funcionario, al político, al docente, al padre, al alumno, por su valor técnico, pero también por su prosa, por su estilo, por su audacia, por su talante humanístico, pero, sobre todo, democrático y constitucional, para entender el funcionamiento de los mecanismos y agentes de nuestra educación.